

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 5 de Abril de 1853)
Se publica todos los días, excepto los domingos.
 OFICINAS: ALMIRANTE, 15
 TELEFONO 2.931
 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|---|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... | 0,50 |
| Id. particulares, id. id. id..... | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial
 Presidencia del Consejo de Ministros.
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil
Ferrocarrils.
 Hallándose depositados hace más de un año en los Almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarrils de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867 á cuyo efecto se ha señalado el día 19 de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el salón de equipajes de llegada de la Estación del Príncipe Pío, de esta Capital.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar á ver los efectos que de en venderse los días 16, 17 y 18 del mismo mes, de diez á quince de los mismos, al nuevo Almacén situado en la Estación del Paseo Imperial.
 Madrid, 9 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Alonso Castrillo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
Expropiaciones. — Carreteras.
 Transcurrido con exceso el plazo de treinta días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 17 de Septiembre próximo pasado, para que los propietarios á quienes se ocupan terrenos en el término municipal de Villaverde, con motivo de la construcción de la carretera de tercer

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| Capitulos. | | GASTOS OBLIGATORIOS | | GASTOS voluntarios. | TOTAL Pesetas. |
|---------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| | | De pago inmediato. | De pago diferible. | | |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento..... | 198.992,06 | 30.758,39 | » | 229.751,05 |
| 2.º | Policia de seguridad..... | 111.099,92 | 34.131,07 | » | 145.231,99 |
| 3.º | Policia urbana y rural..... | 229.340,53 | 222.274,12 | » | 451.614,65 |
| 4.º | Instruccion pública..... | 91.651,50 | 13.146,41 | 1.911,11 | 106.709,02 |
| 5.º | Beneficencia..... | 150.536,16 | 2.574,16 | » | 153.110,32 |
| 6.º | Obras públicas..... | 293.911,08 | 71.901,20 | » | 365.802,88 |
| 7.º | Correccion pública..... | 33.290,08 | » | » | 33.290,08 |
| 8.º | Montes..... | » | » | » | » |
| 9.º | Cargas..... | 259.545,46 | 137.052,63 | 1.100,00 | 397.698,09 |
| 10. | Obras de nueva construccion..... | 47.848,75 | 41.337,73 | » | 89.186,48 |
| 11. | Imprevistos..... | 12.385,71 | » | » | 12.385,71 |
| 12. | Resultas..... | » | » | » | » |
| TOTALES..... | | 1.433.592,45 | 553.175,71 | 3.011,11 | 1.989.779,27 |

Madrid, 2 de Noviembre de 1912.

(Núm. 4.204.)

El Secretario,
F. Ruano.

orden del kilómetro 6 de la de Madrid á Cádiz á Villaverde, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Villaverde, hacer la designación del Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, ó para que en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa citada anteriormente.

Madrid, 4 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Alonso Castrillo.

Carreteras.

Estando ejecutándose en la carretera de Madrid á Castellón, tramo comprendido entre la Estación del tranvía del Pacífico y el Puente de Vallecas, el cambio de pavimento de cuña por el de adoquinado con cimientó de hormigón, conviene, y así se recomienda por este edicto, que las entidades ó concesionarios de las distintas canalizaciones existentes en dicha vía efectúen en aquéllas, antes de que se ejecuten las expresadas obras de adoquinado, y previo permiso de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reparaciones ó reformas que hubieran de hacer en plazo próximo, pues de este modo se evitarán perjuicios al nuevo pavimento y á los intereses de los concesionarios, por el mayor coste á que habrían de resultarles las calas que necesitaran practicar una vez ejecutadas las obras.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Alonso Castrillo.

Secretaría.—Presupuestos.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alza interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra acuerdo de la Diputación provincial referente á cuota impuesta á Doña Josefa Vidal en concepto de inquilinato, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 8 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.117.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alza interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra acuerdo de la Diputación provincial sobre cuota de inquilinato impuesta á Don Máximo Cá-

novas del Castillo, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 8 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo (Núm. 4.118.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alza interpuesto por el señor Alcalde de esta Capital, contra fallo de la Diputación relativo á cuota de inquilinato impuesta á Don Valentín Martínez Fernández, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar de esta publicación, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 7 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 4.119.)

Junta provincial de Instrucción pública.

Con fecha 29 del actual han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas Nacionales de Zarzalejo, Ribatejada, Pinilla del Valle y San Sebastián de los Reyes, respectivamente, Don Esteban Sáez de Cáceres, Don Pío Laseca Enciso, Don Eugenio Bravo y Don Mariano Sancho Sanz.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Con esta fecha ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Griñón Doña Josefa Salvador Calvete.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Con fecha 16 del actual han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de Navarredonda, Madarcos, Anchuelo y Villavieja, respectivamente, Doña Asunción Benavente Pérez, Doña M. Loreto Escudero, Don Severiano Zubiri y Doña Lucila M. Santos Brieva.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 21 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con honda pena participo á V. S. que el Excelentísimo señor Don José Canalejas y Méndez, Presidente del Consejo de Ministros, ha fallecido hoy en esta Corte, víctima de execrable asesinato. Al difundirse el odioso hecho, toda la población de Madrid, sin distinción alguna, manifestó su indignación y protesta contra el aleroso crimen que priva á la Nación y á la Monarquía de los servicios, tan relevantes como meritísimos, que prestara al frente del Gobierno quien á aquéllas ha ofrecido hasta el sacrificio de su vida. Los mismos sentimientos de reprobación expresan los telegramas que se reciben en

toda España, y que reflejan el pesar de los españoles nobles y honrados en el presente día de duelo nacional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1912.

BARROSO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL DECRETO

Vengo en disponer que Don Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, se encargue interinamente de la Presidencia de Mi Consejo de Ministros, conservando el cargo de Ministro de Estado.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Plagas del campo (langosta).

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilustrísimo señor: Siendo necesario llevar á cabo una enérgica campaña de otoño é invierno contra la plaga de langosta en las provincias que se encuentran invadidas, al objeto de procurar su extinción completa, realizando los trabajos de escarificación que en igual época de años anteriores dieron excelentes resultados, según consta en las Memorias formuladas últimamente por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, es preciso recordar á los Gobernadores civiles exijan á las Juntas locales de extinción el cumplimiento de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, debiendo ser roturados ó escarificados tan sólo los terrenos que dentro de las fincas se encuentran invadidos, y con este objeto S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla y Toledo, se recuerde á las Juntas locales de extinción cumplimenten exactamente la Real orden de este Ministerio de 28 de Junio último.

2.º Que se exija á las precitadas Juntas locales de los pueblos invadidos la formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la ley, para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción; y

3.º Que quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer las multas que la Ley prescribe á cuantos no presenten las correspondientes denuncias y se compruebe posteriormente la existencia de germen de langosta.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Director general, Tesifonte Gallego.»

Encargo, pues, á cuantas entidades correspondan cumplir las prescripciones que la citada Real orden consigna lo hagan con el mayor celo y exactitud.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 8 del actual, á las nueve y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Comunicación del señor Asociado don José Yedra Salmerón, solicitando dos meses de licencia.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de la cuenta general de ingresos y pagos verificados en 1911, con cargo al presupuesto extraordinario para liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid.

Otro, aprobatorio de las cuentas generales del ejercicio de 1911.

Otro, aprobatorio de la cuenta general de ingresos y pagos verificados en 1911, con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis.

Otro, aprobatorio de la cuenta correspondiente al año 1911, con cargo al anticipo de 2 000.000 concedido por el Estado.

Otro, aprobatorio de la reforma de la tarifa por apertura de establecimientos á los edificios y locales destinados á espectáculos.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de papel, cartulina y cartón necesarios á la Imprenta municipal durante los años 1913 y 1914.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de timbres y material eléctrico necesario en las dependencias municipales durante los años 1913 y 1914.

Otro, prorrogando durante el período anual de matanza de reses porcinas en el matadero público, ó sea desde el 30 de Octubre último hasta el 29 de igual mes del año próximo, la concesión otorgada á la Sociedad general de Salchicheros para la extracción de mantecas y tocinos en las mismas condiciones que las establecidas en la actualidad, siempre que resoluciones de la Superioridad lo consientan, y se consigne en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para la devolución del impuesto por arbitrio de Consumos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. (Núm. 4.112.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Ultimado el padrón de carruajes y caballerías de lujo de este Real Sitio para el próximo año de 1913, queda de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para ser examinado y oír reclamaciones:

En igual forma y fin se halla el de cédulas personales, por término de quince días; bien entendido que, transcurridos los plazos que se señalan, no serán oídas las que se presenten.

Aranjuez, 6 de Noviembre de 1912.—
El Alcalde, Tomás Banegas.
(Núm. 4.147.)

BELMONTA DE TAJO

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año 1913, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonta de Tajo, 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Julián Morate.
(Núm. 4.125.)

EL BERRUECO

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Berrueco, 4 de Noviembre de 1912.
El Alcalde, Gabino Martín.
(Núm. 4.134.)

GALAPAGAR

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar, 2 de Noviembre de 1912.—
El Alcalde, José Andrés.
(Núm. 4.124.)

GARGANTILLA

Don Juan Martín Nogales, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año de 1913, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 17 del actual, á la hora de las once de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Gargantilla á 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Martín.—
P. S. M., El Secretario, Jerónimo Valasco.

Formado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1913, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, á 5 de Noviembre de 1912.
El Alcalde, Juan Martín.
(Núm. 4.140.)

GETAFE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado en esta Villa para el año próximo.

Gatafe, 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Emilio Cervera.
(Núm. 4.128.)

LA ACEBEDA

El padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente

al próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Acebeda, 4 de Noviembre de 1912.
El Alcalde, Valentín Espinosa.
(Núm. 4.132.)

Don Valentín Espinosa, Alcalde de este pueblo de La Acebeda.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal para el año 1913, la Junta repartidora ha acordado se exponga el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día 22 del actual, á las nueve de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, sin que después aleguen ignorancia.

La Acebeda, 4 de Noviembre de 1912.
El Alcalde, Valentín Espinosa.
(Núm. 4.141.)

LA HIRUELA

Se encuentra terminado y expuesto al público por espacio de quince días el padrón de cédulas personales para el próximo año 1913, con el fin de oír reclamaciones.

La Hiruela, 5 de Noviembre de 1912.
El Alcalde, Serapio García.
(Núm. 4.133.)

MANGIRON

El padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mangirón, 4 de Noviembre de 1912.—
El Alcalde, Feliciano Velasco.
(Núm. 4.131.)

MECO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los padrones de la contribución territorial de edificios y solares de este término municipal, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, pues transcurrido el mencionado plazo, no serán admitidas.

Meco, 6 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Luis Sanz.
(Núm. 4.142.)

MORATA DE TAJUÑA

El padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio de la Torre.
(Núm. 4.130.)

VALDEPIELAGOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año próximo de 1913, donde los contribuyentes podrán examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado el cual, no serán atendidas.

Valdepiélagos, 2 de Noviembre de 1912.
El Alcalde, Ricardo González.
(Núm. 4.062.)

VENTURADA

Ultimado el padrón de contribuyentes sujeto al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año próximo de 1913, se halla terminado y de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por aquéllos y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Venturada, 31 de de Octubre de 1912.
El Alcalde, Vicente Cid.
(Núm. 4.071.)

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Distrito minero de Madrid.—Provincia de Madrid.

Debiéndose proceder por el personal facultativo de Ingenieros de Minas del Distrito á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 7 de Noviembre de 1912.—
El Gobernador, Demetrio Alonso Castriello.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Fecha de las operaciones, desde el día 13 al 20 del actual; número del expediente, 855; nombre de la mina, Santa Julia; término en que radica, Carabaña; interesado y su vecindad: Don José Chavarri, Madrid; operación, demarcación.

Fecha de las operaciones, desde el día 13 al 20 del actual; número del expediente, 857; nombre de la mina, Carabaña; término en que radica, Carabaña; interesado y su vecindad: Don Víctor Rapín, Madrid; operación, demarcación.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—
El Ingeniero Jefe del Distrito, Juan Falcó.

Distrito forestal de Madrid

Anuncio de deslinde.

Aprobado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en su Orden de 25 del mes pasado, comunicada á esta Jefatura en 31 del mismo, el crédito necesario para verificar el deslinde de los enclavados del monte número 54 del Catálogo, denominado «Navahoncil y Agregados», «Las Cabrerías» y «Valle Lorenzo», de los propios de San Martín de Valdeiglesias, al objeto de poder cumplir lo dispuesto por la Real orden de 30 de Julio de 1909, aprobatoria del deslinde de dicho monte, en su apartado 4.º, y con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Julio de 1905 en su regla 18, y á sus efectos se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL el comienzo del deslinde de los enclavados para el día 11 de Diciembre del corriente año, á las once de la mañana, por el denominado «Cerca de la Carreraña», situado en el lugar conocido por «Navahoncil».

Lo que, como Ingeniero encargado del deslinde y como Ingeniero Jefe de este distrito forestal, comunico á todos los interesados, á los efectos de la regla 19 de la referida Real orden de 1.º de Julio de 1905.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

TESORERIA DE HACIENDA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Cuarto trimestre de 1912.

Zona de Colmenar Viejo.

Itinerario de los días que ha de verificarse la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial y demás conceptos, en los pueblos y por los auxiliares que á continuación se detallan:

Pueblos y días de cobranza.

Colmenar Viejo, 22, 23, 24 y 25 de Noviembre.

Alcobendas, 12 y 13.

Becerril, 4 y 5.

Boalo (El), 2 y 3.

Chamartín, 16, 17 y 18.

Chozas, 16 y 17.

Fuencarral, 19, 20 y 21.

Guadalix, 8, 9 y 10.

Hortaleza, 14 y 15.

Hoyo (El), 13 y 14.

Manzanares, 11 y 12.

Miraflores, 18, 19 y 20.

Molar (El), 7, 8 y 9.

Moralzarzal, 6 y 7.

Navacerrada, 4 y 5.

Pedrezuela, 2 y 3.

San Agustín, 10 y 11.

San Sebastián, 12 y 13.

Talamanca, 5 y 6.

Valdepiélagos, 4 y 5.

Auxiliares: Don Manuel Criado Martín y Don Ramón Gómez de la Fuente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha Zona.

Colmenar Viejo, de Octubre de 1912.

El Recaudador, Francisco Martín.

(Núm. 3.898.)

Zona de Gatafe.

Itinerario de cobranza de los pueblos que comprende esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Pueblos y días de cobranza.

Gatafe, 18, 19 y 20 de Noviembre.

Alcorcón, 6 y 7.

Batres, 2 y 3.

Carabanchel Alto, 4 y 5.

Carabanchel Bajo, 4 y 5.

Casarrubuelos, 4 y 5.

Ciempozuelos, 1, 2 y 3.

Cubas, 4 y 5.

Fuenlabrada, 12, 13 y 14.

Griñón, 6 y 7.

Humanes, 8 y 9.

Leganés, 12, 13 y 14.

Moraleja, 8 y 9.

Móstoles, 6 y 7.

Parla, 15 y 16.

Pinto, 9, 10 y 11.

San Martín de la Vega, 2 y 3.

Serranillos, 2 y 3.

Titulcia, 1.

Torrejón de la Calzada, 6 y 7.

Torrejón de Velasco, 23, 24 y 25.

Valdemoro, 9, 10 y 11.

Villaverde, 21 y 22.

Auxiliares: Don Mariano Riaño y Don Aurelio Fernández.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 18 de Octubre de 1912.—El Recaudador, R. Martín. (Núm. 3.902.)

Zona de Chinchón.

Itinerario de los días de cobranza que tendrán lugar en los pueblos de esta Zona por los recaudadores auxiliares que se expresan:

Pueblos y días de cobranza.

- Chinchón, 17, 18, 19 y 20.
Aranjuez, 11, 12, 13 y 14.
Arganda, 9, 10, 11 y 12.
Belmonte, 15 y 16.
Brea, 23 y 21.
Carabaña, 12, 13 y 14.
Colmenar de Oreja, 21, 22, 23 y 24.
Estremera, 19, 20 y 21.
Fuentidueña, 4 y 5.
Morata, 5, 6, 7 y 8.
Perales, 2, 3 y 4.
Tielmes, 2 y 3.
Valdaracete, 4, 5 y 6.
Valdelaguna, 17 y 18.
Villacónjoes, 19 y 20.
Villamanrique, 2 y 3.
Villarejo de Salvanes, 6, 7 y 8.

Cobradores: Don Gregorio Barcala, Don José Barcala y Don Saturnino León. Madrid, 18 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Jesús Barcala. (Núm. 3.901.)

Zona de San Martín de Valdeiglesias. La cobranza de las contribuciones directas e impuestos del Estado en los pueblos que componen esta Zona, tendrá lugar en los días que a continuación se expresan:

Pueblos y días de cobranza.

- En todos los pueblos de esta Zona desde las nueve a las catorce.
San Martín, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre.
Cadalso, 7, 8 y 9.
Cenicientos, 4, 5 y 6.
Navas del Rey, 11 y 12.
Pelayos, 12 y 13.
Rozas de Puerto Real, 2 y 3.
Villá del Prado, 14, 15 y 16.

Cobradores: Don Juan Manuel García y Don José García.

Lo que se hace saber a los contribuyentes de la misma para los efectos oportunos. Madrid, a 20 de Octubre de 1912.—El Recaudador, J. Manuel García. (Núm. 3.899.)

Zona de San Lorenzo del Escorial.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:

Pueblos y días de cobranza.

- San Lorenzo del Escorial, 26 al 30 de Noviembre.
Alpedrete, 5 y 6.
Aravaca, 5.
Cercedilla, 1 y 2.
Colmenar del Arroyo, 10 y 11.
Colmenarejo, 16 y 17.
Collado Mediano, 3 y 4.
Collado Villalba, 5 y 6.
Escorial, 6.
Fresnedillas, 12 y 13.
Galapagar, 16 y 17.
Guadarrama, 3 y 4.
Majadahonda, 7 y 8.
Molinos (Los), 1 y 2.
Navalagamella, 12 y 13.
Pardo (El), 4.
Robledo de Chavela, 21 y 22.
Rozas de Madrid (Las), 7 y 8.
Santa María de la Alameda, 18 y 19.

Torrelodones, 3.

Valdemaqueda, 20.

Valdemorillo, 7, 8 y 9.

Villanueva del Pardillo, 14 y 15.

Zarzalejo, 23 y 24.

Auxiliares: Don Angel Blasco, Don Miguel Lumbreras y Don Eusebio García. Madrid, 21 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Juan García. (Núm. 3.904.)

Zona de Torrelaguna.

Pliego itinerario para la cobranza voluntaria del 4.º trimestre de 1912.

Pueblos y días de cobranza.

- Torrelaguna, 8, 9 y 10 de Noviembre.
Acebeda (La), 5 y 6.
Alameda del Valle, 5 y 6.
Berzosa, 8 y 9.
Berrueco (El), 7.
Braojos, 1 y 2.
Buitrago, 3 y 4.
Bustarviejo, 1 y 2.
Cabanillas de la Sierra, 3 y 4.
Cabrera (La), 5 y 6.
Canencia, 17 y 18.
Cervera de Buitrago, 12 y 13.
Garganta, 19 y 20.
Gargantilla, 21 y 22.
Gascones, 5 y 6.
Hiruela (La), 9 y 10.
Horcajo de la Sierra, 7 y 8.
Horcajuelo, 13 y 14.
Lozoya, 7 y 8.
Lozoyuela, 8 y 9.
Madarcos, 9 y 10.

Mangirón, 1 y 2.

Montejo de la Sierra, 11 y 12.

Navalafuente, 8 y 9.

Navarredonda, 15 y 16.

Navas de Buitrago, 5 y 6.

Oteruelo del Valle, 3 y 4.

Paredes de Buitrago, 1 y 2.

Patones, 16 y 17.

Pinilla del Valle, 1 y 2.

Piñuécar, 11 y 12.

Prádena del Rincón, 7 y 8.

Puebla de la Mujer Muerta, 13 y 14.

Rascafría, 9 y 10.

Redueña, 14 y 15.

Robledillo de la Jara, 10 y 11.

Robregordo, 15 y 16.

Serna (La), 17 y 18.

Serrada, 3 y 4.

Sieteiglesias, 3 y 4.

Somosierra, 19 y 20.

Torremocha, 4 y 5.

Valdemanco, 10 y 11.

Vellón (El), 6 y 7.

Venturada, 12 y 13.

Villavieja, 23 y 24.

Auxiliares: Don Julián Vera, Don Constantino Vera, Don Francisco Barahona, Don Juan Ballesteros, Don Francisco Ballesteros, Don Jesús Hernández, Don Tomás Sedano y Don Vicente Barahona.

Torrelaguna, a 15 de Octubre de 1912. El Recaudador, Feliciano Vera. (Núm. 3.905.)

Zona de Navalcarnero.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:

Pueblos y días de cobranza.

- Navalcarnero, 26 al 30 de Noviembre.
Alamo (El), 25.
Aldea del Fresno, 6.
Arroyomolinos, 7.
Boadilla del Monte, 13 y 14.
Brunete, 11 y 12.
Chapinería, 4 y 5.
Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.
Quijorna, 10.

Sevilla la Nueva, 12 y 13.
Villamanta, 18 y 19.
Villamantilla, 20 y 21.
Villanueva de la Cañada, 9 y 10.
Villanueva de Perales, 20 y 21.
Villaviciosa de Odón, 15 y 16.

Auxiliares: Don Eusebio García, Don Juan García y Don Miguel Lumbreras. Madrid, 21 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Juan García. (Núm. 3.903.)

Partido de Alcalá de Henares. La cobranza voluntaria de la contribución Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos, Utilidades y demás de los pueblos que componen este partido, correspondientes al cuarto trimestre del año 1912, tendrá lugar en los días que se detallan, con expresión de los cobradores auxiliares para verificarla.

Pueblos y días de cobranza. Alcalá de Henares, 16, 17, 18 y 19 de Noviembre.

- Ajalvir, 16 y 17.
Algate, 18 y 19.
Ambite, 7 y 8.
Anchuelo, 4 y 5.
Barajas de Madrid, 12 y 13.
Carmar de Esteruelas, 13 y 14.
Campo Real, 12, 13 y 14.
Canillas, 10 y 11.
Canillejas, 9.
Cobaña, 10 y 11.
Corpa, 6 y 7.
Coslada, 14.
Daganzo, 16 y 17.
Fresno de Torote, 2.
Fuente el Saz, 6 y 7.
Loeches, 10 y 11.
Meco, 13 y 14.
Mejorada del Campo, 2 y 3.
Nuevo Baztán, 8.
Olmeda de la Cebolla, 2 y 3.
Orusco, 16 y 17.
Paracuellos de Jarama, 8 y 9.
Pezuela de las Torres, 9 y 10.
Pozuelo del Rey, 11 y 12.
Ribas de Jarama, 8.
Ribatejada, 2 y 3.
San Fernando de Jarama, 14 y 15.
Torrejón de Ardoz, 4 y 5.
Torres, 10 y 11.
Santorcaz, 4 y 5.
Santos de la Humosa (Los), 4 y 5.
Valdeavero, 20 y 21.
Valdeolmos, 15.
Valdetorres, 4 y 5.
Valdilecha, 13 y 14.
Valverde, 3.
Vallecas, 6, 7, 8 y 9.
Velilla de San Antonio, 2.
Vicálvaro, 7 y 8.

Villabilla, 2 y 3.

Villar del Olmo, 2 y 3.

Auxiliares: Don Antonio Alvarez, Don Valeriano Díaz, Don Eduvigis Fraile, Don Gabino Fraile y Don Ceferino Asensio.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 19 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio. (Núm. 3.900.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en

autos sobre declaración de herederos abintestato de Don Inocencio de Dios y Alonso, natural de Zamora, hijo de Don Angel y Doña Josefa, de cincuenta y cinco años de edad, casado, de profesión peluquero, que falleció en esta Corte, en su domicilio, calle del Marqués de Cubas, número diez, piso bajo, el día siete de Diciembre de mil novecientos once, sin otorgar disposición alguna testamentaria, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro de veinte días, haciéndose presente que hoy la solicita su viuda Doña Agustina Enrique García; bajo apercibimiento de que, transcurrido el expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, once de Noviembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

Antolín Valdés.

(A.—502.)

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de Doña Carmen Ferrer y Conchuela, por sí como albacea de Doña Antonia Pérez Cornell, y como representante de su hijo menor Don Luis Bolx y Ferrer, contra Don José María Prado y Beltrán y otros, sobre reivindicación entre otras de las acciones números 137.843 a 845 del Banco de España, y que adquirió Mademoiselle Marie Jeanne Peres, en los que a virtud de escrito de la representación del Don José María Prado se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia. Juez instructor, Señor F. Villegas.—Juzgado de primera instancia del Congreso.—Madrid, siete de Septiembre de mil novecientos doce.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y citese de evicción, emplazándose con la demandada, a Mademoiselle Marie Jeanne Peres para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y quede en suspenso el término concedido a esta parte para contestar la demanda hasta tanto que por aquella se formule su contestación y al otrosí la citación y emplazamiento acordado a la vendedora Mademoiselle Marie Jeanne, hágase insertando la cédula en los periódicos oficiales de esta Capital.

Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—F. Villegas.—Ante mí: Rafael Valdivieso. Y para que sirva de cédula de notificación, citación y emplazamiento a Mademoiselle Marie Jeanne Peres, y que por ignorarse cuál sea su domicilio se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Madrid, a siete de Octubre de mil novecientos doce.

El Secretario,

Rafael Valdivieso.

(A.—501.)